

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : ESPUMAS DEL VALLE SA.
DEMANDADO : PROMO LTDA
BODEGAS DEL MUEBLE S.A.
EDUARDO ROJAS HURTADO
RADICACION : 2021-00313-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Cali, nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2.021)

Atendiendo la voluntad expresa por la parte actora, en escrito anterior, a voces de lo dispuesto en el Art. 92 del C. General del Proceso, es procedente acceder a la solicitud que precede formulada por el apoderado de la parte demandante, toda vez que se dan los supuestos de dicha norma, por lo que el Juzgado, RESUELVE:

ACEPTAR EL RETIRO DE LA PRESENTE DEMANDA presentada, y TENIENDO EN CUENTA QUE POR TRATARSE DE UNA DEMANDA VIRTUAL NO HAY LUGAR AL DESGLOSE DE DOCUMENTOS, amén que no se decretaron medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaria
Cali, 13 de diciembre del 2021
Notificado por anotación en el estado No. 211
De esta misma fecha
Guillermo Valdez Fernández
Secretario